



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004850

Fecha: 28/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Modifica un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Decreto 2019070003453 del 2 de julio de 2019, la señora **DIANA CATALINA ARISTIZÁBAL LOAIZA**, identificada con Cédula **43.201.479**, Ingeniera Química, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Santa Fé de las Platas sede Colegio Santa Fe de las Platas del municipio de Arboletes, en reemplazo de Dubán Andrés Naranjo Ossa, identificado con cédula 1.047.965.488, quien pasó a otro municipio, Plaza 0518070-004, Población Mayoritaria.
- * Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran pertinente modificar el traslado, en el sentido que la señora Diana Catalina Aristizábal Loaiza, va a prestar el servicio como docente de aula, área Matemáticas en la Institución Educativa Rural Benigno Mena González del municipio San Jerónimo, Plaza 6560010-017, Población Mayoritaria, en reemplazo de Oswaldo Córdoba Santos, identificado con cédula 11.803.687, quien pasó a otro Establecimiento. En este sentido se hace necesario modificar el Decreto 2019070003453 del 2 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2019070003453 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladada a una plaza vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **DIANA CATALINA ARISTIZÁBAL LOAIZA**, identificada con Cédula **43.201.479**, Ingeniera Química, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Santa Fé de las Platas sede Colegio Santa Fe de las Platas del municipio de Arboletes, en reemplazo de Dubán Andrés Naranjo Ossa, identificado con cédula 1.047.965.488, quien pasó a otro municipio, Plaza 0518070-004, Población Mayoritaria. En el sentido que el traslado de la señora Aristizábal Loaiza, es como Docente de Aula, área Matemáticas en la **Institución Educativa Rural Benigno Mena González del municipio San Jerónimo, Plaza 6560010-017, Población Mayoritaria, en reemplazo de Oswaldo Córdoba Santos, identificado con cédula 11.803.687, quien pasó a otro Establecimiento,** según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación,** deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

N/DWB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	23.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	22/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	22/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	<i>Martha L. Cañas J.</i>	16/08/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			